

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**526** *Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2018 la concesión de ayudas a través del Programa ICEX-Next de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada.*

BDNS(Identif.): 377573

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias del programa las empresas que siendo Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante PYME) españolas con potencial exportador deseen iniciar o consolidar su estrategia internacional, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Producto, servicio o marca propia.
- Potencial exportador y cuya exportación no supere el 50% de su facturación o que superándolo su exportación se realice a un número máximo de cinco mercados geográficos y/o a un máximo de seis clientes o que superándolo su cifra de exportación sea inferior a 250.000 euros o que superándolo la empresa se haya constituido en los últimos dos años.
- Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
- Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior.
- Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos.
- No haber participado con anterioridad en programas de iniciación de ICEX.
- Voluntad de compartir con otras pymes reflexiones y experiencias en mercados internacionales.

Segundo. Objeto:

Conceder un total de 45 horas (30 horas obligatorias más 15 horas opcionales) de asesoramiento personalizado a las empresas en materia de Internacionalización prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.

Así mismo, el Programa apoya gastos de promoción y de personal para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada. Son conceptos susceptibles de apoyo en esta partida los siguientes:

- Investigación de mercados.
- Material de difusión y promoción.
- Publicidad.
- Participación como expositores en ferias.
- Viajes de prospección y comerciales.
- Acciones promocionales.
- Protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones.
- Otros gastos de Internacionalización.
- Contratación de un colaborador para la ejecución del Plan de Internacionalización de la empresa.

Tercero: Bases reguladoras.

Procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012.

Cuarto. Importe:

La ayuda máxima por empresa beneficiaria es de 9.800 euros correspondientes al 50% de cofinanciación de ICEX en gastos de asesoramiento personalizado y gastos de promoción y de personal. La empresa deberá presentar hasta un máximo de 19.600 euros de gasto realizado al que se aplicará dicho porcentaje del 50%.

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas en la presente convocatoria será de hasta 4.500.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 31 de diciembre de 2018.

Madrid, 21 de diciembre de 2017.- La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., M.P., P.D. (Resolución de 20 de septiembre de 2013), el Consejero Delegado de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., M.P., Francisco Javier Garzón Morales.

ID: A170093926-1